

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 20 de noviembre de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a Centro Sur Sociedad Cooperativa Andaluza de Huétor-Tájar (Granada) para el producto espárrago.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), modificado por el Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92) y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), modificado por los Decretos 4/1996, de 9 de enero (BOJA núm. 17/3.2.96) y 270/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65/8.6.96), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

**DISPONGO**

Primero. Reconocer a «Centro Sur Sociedad Cooperativa Andaluza», de Huétor-Tájar (Granada), con domicilio en Ctra. de la Estación s/n, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto espárrago de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas corresponde a los términos municipales de Huétor-Tájar, Villanueva de Mesía, Moraleda de Zafayona, Loja y Salar de Granada.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 17 de diciembre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, concedida a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada en el producto que se cita.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada, vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

**DISPONGO**

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 13 de junio de 1995.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEXO**

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

**A) Relativas al producto.**

- Denominación del producto: Garbanzo.
- Marca: Campo de Tejada y Escacena.
- Calidad del producto: Extra y Primera.
- Características del producto: Garbanzo tipo Kabuli -ecotipo blanco lechoso-.
- Etiquetado y presentación: Envases de 0,5, 1 y 5 Kg.
- Norma de calidad: Orden de 16 de noviembre de 1983 (BOE de 17 de noviembre) por el que se regula la norma de calidad para determinadas legumbres secas y legumbres mondadas, envasadas, destinadas al mercado interior.

**B) Relativas a la empresa.**

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada.
- CIF.: F-21012331.
- Registro sanitario: 18117/H.
- Registro de Industrias Agrarias: 21/40501.
- Domicilio y Población: Ctra. de la Estación, s/n. 21870-Escacena del Campo (Huelva).

*ORDEN de 17 de diciembre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Embutidos Carchelejo, S.L.*

A solicitud de la entidad Embutidos Carchelejo, S.L., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Embutidos Carchelejo, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Embutidos Carchelejo, S.L., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Morcilla achorizada ibérica.

Marca: Embutidos Carchelejo.

Etiquetado y presentación: Embutido en forma de herradura.

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Embutidos Carchelejo, S.L.

CIF: B-23294200.

Registro Sanitario: 10.02851/J.

Registro de Industrias Agrarias: 23/40.629.

Domicilio y población: Avda. de España, s/n. 23192 Carchelejo (Jaén).

*ORDEN de 17 de diciembre de 1996, por la que se modifica la de 13 de septiembre de 1996, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Cádiz.*

La Orden de 13 de septiembre de 1996, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Cádiz (BOJA núm. 114, de 3 de octubre de 1996) concreta, además del número y la sede de las Oficinas Comarcales Agrarias para esa provincia, el ámbito territorial de actuación de cada una de ellas, estando formado por los términos municipales que se indican en el Anexo I de la citada Orden.

Razones de gestión administrativa, junto con criterios de homogeneidad de superficie, de población, de recursos agrícolas y ganaderos, de orografía y de comunicaciones viarias, aconsejan integrar el municipio de San José del Valle en el ámbito territorial de la Comarca de la Campiña. En ese sentido, la inclusión en la Comarca de la Campiña del municipio de San José del Valle supone su exclusión de la Comarca de La Janda.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me asignan el Decreto 4/1996, de 9 de enero, en el artículo 13.1 y la Disposición Final Primera y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en los artículos 39 y 44.4,

## DISPONGO

Artículo único: Se modifica el Anexo I de la Orden de 13 de septiembre de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Cádiz (BOJA núm. 114, de 3 de octubre de 1996), pasando el municipio de San José del Valle a formar parte del ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Jerez, Comarca de la Campiña, quedando excluido del ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Medina Sidonia, Comarca de La Janda.

Disposición Final única. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3386/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Cristina López Valero, recurso contencioso-administrativo núm. 3386/96, contra las Resoluciones de 20 de junio y de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3386/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.